DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00430**-00

Como quiera que el emplazamiento del demandado **LUIS ANTONIO TOLOZA BARRIO**S fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 30 de marzo de 2022, y que se cumplieron las formalidades del art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

GIME ALEXANDER	**RODRÍGUEZ**	Carrera 35 # 46-112 Cabecera	dependencia@ rodriguezcorreaabogados.com

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de $50.000.oo, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 72 del 13 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd2269ce070692cf704e75f3aa6ea4d3588476968c16f3b9c02ff30cb24e5112
Documento generado en 12/05/2022 01:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica